

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.I. 16.613 A.L.M.
C. Municipal de Ushuaia

194/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXIMASE a la Asociación Civil de Residentes Bolivianos "Simón Bolívar", organizadora de la fiesta en conmemoración del 181º Aniversario de la Independencia de la República hermana de Bolivia, la que se desarrollará el día 05 de Agosto de 2006, en instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", de nuestra Ciudad, del pago del Canon por uso del gimnasio establecido en el Artículo 16 inciso k) - Título II - Derechos de Oficina de la Ordenanza Municipal 1508; y para el mismo evento de lo normado en el Artículo 18 inciso c), Título IV - "Derecho de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por la Ordenanza Municipal 2722.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3097 ■■

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCHWARTZ
Vice-Presidente Iº
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Farina R.
 Jefa Dept. Despacho Gral
 D.L.T. 1113 - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-5461/2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se exime a la Asociación Civil de Residentes Bolivianos "Simón Bolívar" en su carácter de organizadora de la fiesta en conmemoración del 181 Aniversario de la Independencia de la República hermana de Bolivia que se desarrollará el día cinco (5) de agosto del presente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II -Derechos de Oficina- de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV- Derechos de Espectáculos Públicos – de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 224 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3097, sancionada por el

///.2.



Miriam G. Farfán F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. 1000 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

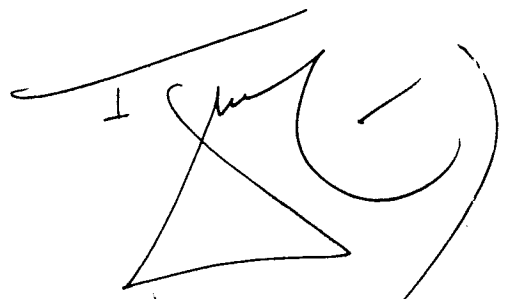
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se exime a la Asociación Civil de Residentes Bolivianos "Simón Bolívar" en su carácter de organizadora de la fiesta en conmemoración del 181 Aniversario de la Independencia de la República hermana de Bolivia, que se desarrollará el día cinco (5) de agosto del presente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, del pago de cánones por Uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso k), Título II -Derechos de Oficina- de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV- Derechos de Espectaculos Públicos – de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 808 /2006.

mgf.


SECRETARÍA
de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico Scaroni
Vicepresidente Primero del CD
INTENDENCIA MUNICIPAL